



Exp. 1824/21

DECRETO

En relación con la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2022, por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2022, se ordenó iniciar los trámites para la elaboración del Convenio de Colaboración entre la Asociación Gent Riberenya y el Ayuntamiento de Cabanes.

Con fecha 4 de marzo de 2022, se emitió informe favorable del Servicio de Régimen Interior nº 2022-0360, sobre la legislación aplicable al procedimiento de subvenciones nominativas y sobre la adecuación del borrador del Convenio de Colaboración realizado, en el que se especifica que no podrán otorgarse las subvenciones previstas en los Presupuestos Municipales de 2022 a aquellas asociaciones que no tengan aprobada la justificación de la subvención concedida en el año 2021.

Visto que consta en el expediente la autorización de gasto por importe de 600 euros, con número de operación 220220001310 de la partida presupuestaria 327.482.05.

Por todo ello, visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Gent Riberenya y el Ayuntamiento de Cabanes, el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior y la autorización de gasto, RESUELVO:

ÚNICO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Gent Riberenya y el Ayuntamiento de Cabanes, terminando el procedimiento de concesión, tal como indica el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

